EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EMITE EL COMPENDIO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El pasado 6 de diciembre, se publicó en la página web del Ministerio de Justicia el Compendio de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, "el Compendio")¹, mediante el cual se recopila la normativa y principales criterios interpretativos emitidos por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

A continuación, se reseña los principales aspectos que comprende este compilado.

1. Objetivo del Compendio

De acuerdo con el Compendio, su objetivo es ser una herramienta de utilidad para los distintos actores públicos y privados que interactúan con los titulares de los derechos al acceso a la información pública y a la protección de datos personales, los cuales tienen un rol fundamental para instalar una cultura institucional a favor de la transparencia y la protección de datos personales en sus organizaciones.

2. Contenido del Compendio

De acuerdo con la guía del lector, el Compendio consta de dos partes.

La primera parte comprende la normativa que integra el marco jurídico nacional sobre transparencia y acceso a la información pública, así como la normativa relacionada a la protección de datos personales.

De esta forma, las normas contenidas en la primera parte del Compendio son las siguientes:

- i. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- ii. Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- iii. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- iv. Reglamento de la Ley N° 29733,
 Ley de Protección de Datos
 Personales, aprobado por
 Decreto Supremo N° 003-2013 JUS.

Por otro lado, la segunda parte del Compendio comprende una selección sistematizada por materias de los criterios interpretativos relevantes emitidos por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Los criterios interpretativos emitidos por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) referidos al derecho de acceso a la información pública que se incorporan en el Compendio están relacionados a los siguientes aspectos:

 i. Principio de publicidad y reglas de interpretación de las excepciones al derecho de acceso a la información pública.

proteccion-de-datos-personales-normativa-y-criterios-interpretativos-relevantes

¹ Disponible enhttps://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2518666-compendio-detransparencia-acceso-a-la-informacion-publica-y-



- ii. Sujetos titulares del derecho de acceso a la información pública.
- iii. Sujetos obligados por la normativa de transparencia y acceso a la información pública.
- iv. Objeto del derecho de acceso a la información pública.
- v. Solicitudes que no constituyen ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- vi. Procedimiento administrativo para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- vii. Límites o excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- viii. Régimen Sancionador.
 - ix. Clasificación y desclasificación de la información confidencial.
 - x. Obligaciones en transparencia activa.

Asimismo, los principales criterios interpretativos emitidos por ANTAIP referidos al derecho a la protección de datos personales que se incorporan en el Compendio están relacionados a los siguientes aspectos:

- i. Ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales.
- ii. Principio de consentimiento.
- iii. Derecho de información.
- iv. Habilitación legal para el tratamiento de los datos personales.
- v. Tratamiento de datos personales en salud, seguridad,

- videovigilancia, procesos electorales y centrales de riesgo.
- vi. Medidas de seguridad para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales.
- vii. Flujo transfronterizo.
- viii. Límites al tratamiento de datos personales aplicables a las entidades públicas.

Debe reparse en que los mencionados criterios han sido sistematizados mediante etiquetas, las cuales del comprenden el nombre pronunciamiento, el asunto de la opinión, la entidad que consultó a la Autoridad y el criterio sostenido por la misma.

3. Comentario

La emisión del Compendio constituye una guía para la ciudadanía en tanto recopila las principales normas en materia de transparencia y protección de datos personales; así como, los criterios interpretativos de las opiniones emitidas por la ANTAIP referidos al derecho de acceso a la información pública y al derecho a la protección de datos personales.

En materia de protección de datos personales, quien acceda al Compendio, debe necesariamente observar los criterios incluidos en el mismo de manera conjunta con aquellos incorporados por la ANTAIP en la Guía del Deber de Informar, la Directiva de Seguridad y la Guía de Inscripción de Bancos de Datos Personales.